

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

CONVOCATORIA

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en lo sucesivo la Convocante, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **artículos 1, 3 fracción I, 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 32 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia; convoca a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del pedido/contrato que se derive con objeto social relacionado con la **“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**, a que se refiere este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, en adelante la Convocatoria.

La Convocatoria de esta Licitación podrá ser consultada a través de CompraNet, y su obtención será gratuita, en términos del artículo 30 de la Ley, así como en el domicilio de la Convocante, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, tercer párrafo del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley, la Convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet con dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y en la página web de la Convocante el día 17 de marzo de 2023, así mismo se publicará un resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

SECCION I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

a) Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite la presente Convocatoria a través del área contratante que es la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante DGRMSG, con domicilio en Avenida México número 710, quinto piso, colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México.

b) Medio y carácter de la Licitación Pública.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, el medio que se utilizará para esta Convocatoria de Licitación Pública será **Electrónico**, por lo que los licitantes exclusivamente podrán participar en forma electrónica a través de CompraNet (utilizando medios de identificación electrónica en la (s) Junta (s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía, los efectos que se señalan en el artículo 27 de la Ley.

El carácter de la Licitación es **Nacional** en el cuál únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley.

Los bienes a adquirir deberán ser producidos en el país y contar, por lo menos, con el grado de integración de contenido nacional, establecido en las **REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Se precisa que la participación de los licitantes a través de CompraNet será tomando como referencia el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, toda vez que mediante esta plataforma opera dicho sistema.

c) Número de identificación de la Licitación Pública.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-24-2023.

d) Vigencia de la contratación.

De conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico** correspondiente a las **Partidas 1, 2 y 3** de la presente Convocatoria.

e) Idioma de las proposiciones.

Los licitantes deberán elaborar y enviar sus proposiciones por escrito, en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas; en su caso, los folletos y catálogos podrán enviarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria.

La Dirección General de Recursos Humanos, en adelante DGRH en calidad de área requirente, para cubrir la erogación que se derive de la presente Licitación, cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente.

SECCION II

OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

a) Bienes o Servicios que se pretenden contratar.

La presente Convocatoria tiene por objeto la **“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**, conforme a las características, especificaciones y condiciones contenidas en el **Anexo I. Anexo Técnico** correspondiente a las **partidas 1, 2 y 3** de la presente Convocatoria.

b) La indicación, en su caso, de que los Bienes o Servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

La **“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**, se adjudicará por **Partida**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo I. Anexo Técnico** correspondiente a las **partidas 1, 2 y 3** de la presente Convocatoria.

c) Precio máximo de referencia.

No aplica.

d) Normas oficiales vigentes.

No aplica.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

e) Pruebas, catálogos, fichas y/o muestras.

De conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico, partidas 1, 2 y 3** de la presente Convocatoria.

f) Cantidades previamente determinadas o pedido/contrato.

El pedido/contrato que se derive de esta convocatoria se adjudicará por **Partida** conforme a las especificaciones técnicas, características de los bienes y cantidades mínimas y máximas establecidas en el **Anexo I. Anexo Técnico**, correspondiente a las **Partidas 1, 2 y 3** de la presente Convocatoria.

g) Modalidad de contratación.

La presente contratación no está sujeta a ninguna modalidad.

h) Adjudicación a un solo licitante o abastecimiento simultáneo.

La adjudicación del procedimiento de Licitación será abierto y se realizará por **Partida**, de conformidad con las cantidades Mínimas y Máximas establecidas en el **Anexo I. Anexo Técnico**, correspondiente a las **partidas 1, 2 y 3** al (los) licitante(s) cuya(s) propuesta(s) resulte(n) solvente(s), porque cumple(n) con los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte las mejores condiciones para **“El Tribunal”**.

En la presente licitación no habrá abastecimiento simultaneo.

i) Modelo de pedido/contrato.

El modelo de pedido/contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detalla en el **Anexo X. Modelo de pedido/contrato** de la presente Convocatoria.

j) Tipo de Moneda y precios.

Moneda.

La presente contratación se cotizará y se efectuará el pago respectivo en Moneda Nacional.

Precios.

Los precios propuestos serán fijos durante la vigencia de la presente contratación.

k) Visitas a las instalaciones de la Convocante.

No aplica.

l) Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

De acuerdo con lo solicitado en la presente Convocatoria.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

SECCION III.

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

a) Reducción del plazo.

La presente Convocatoria considera reducción de plazos para las **Partidas 1 y 2.**

b) Calendario.

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario:

Acto	Fecha y hora	Lugar
Recepción de Preguntas	21/03/2023 hasta las 10:00 Horas	A través de CompraNet (medios electrónicos de comunicación. LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES).
Junta de aclaraciones	22/03/2023 10:00 Horas	
Entrega de Muestras físicas	De acuerdo al numeral IV Muestra del Anexo I, Anexo Técnico, partidas 1, 2 y 3.	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023 11:00 Horas	
Acto de fallo	30/03/2023 14:00 Horas	
Fecha estimada para la firma del pedido/contrato.	En términos del artículo 46 de la Ley.	DGRMSG

c) Modificaciones a la Convocatoria.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley y, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la (s) Junta (s) de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los requerimientos para la contratación de los bienes o servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

d) Actos de la Licitación.

Todos los actos se realizarán en las fechas señaladas en el inciso b) de la presente Sección de esta Convocatoria a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en Avenida México No. 710, en el noveno piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, en la Ciudad de México, levantándose en cada uno de ellos Acta, las cuales serán firmadas por las personas servidoras públicas que hubieran asistido e incorporadas en el sistema CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de

**“Adquisición de vales electrónicos de despesa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

difusión al público en general, como se señala en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes darse de alta en el sistema “CompraNet” para poder participar.

e) Junta de Aclaraciones.

Se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los Artículos 33 Bis y 37 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria las deberán enviar a través de CompraNet.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Junta de Aclaraciones, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria. Dichas solicitudes deberán remitirse a la Convocante a través del Sistema CompraNet.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

En la fecha, hora y lugar indicados en el calendario de actos, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria en los siguientes términos:

1. Será presidida por la Persona Servidora Pública designada por la Convocante, quien será asistido por un representante del área técnica o área requirente objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.
2. La Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la presente convocatoria.
3. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, la Persona Servidora Pública que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
4. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la Convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publiquen, en su caso, las respuestas. Una vez recibidas las preguntas por CompraNet, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

enviará las contestaciones correspondientes. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II segundo párrafo del Reglamento.

5. Se levantará acta del evento correspondiente la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la Convocatoria, de conformidad con los artículos 33, 33 Bis y 45 penúltimo párrafo de la Ley.

f) Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II, 27 cuarto párrafo, 34 y 35 de la Ley y 2 fracción XI, 47, 48 y 50 del Reglamento, este acto se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Convocatoria, sin la presencia de los licitantes.

Las proposiciones deberán enviarse cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas a través de CompraNet antes de la hora de inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones, señalado en el inciso b) de la presente Sección de esta Convocatoria;
2. Los licitantes deberán enviar su propuesta acompañada del **Anexo III o IV Escrito de Acreditación de personalidad**;
3. Los documentos enviados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante;
4. Con el número de la Licitación Pública;
5. Las propuestas deberán estar debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita; de preferencia en papel membretado del Licitante;
6. En idioma español;
7. Las propuestas técnica y económica deberán ser firmadas de forma autógrafa y además con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico e información pública gubernamental denominado CompraNet;
8. Sin tachaduras ni enmendaduras;
9. Con firma autógrafa de la persona que tenga el poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas;
10. Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellas distintas a estas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán enumerar de manera individual las Propuestas Técnicas y Económicas, así como el resto de los documentos que integre el Licitante al Sistema CompraNet.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la estricta responsabilidad de los licitantes realizar su registro correspondiente para hacer uso de CompraNet. En caso de requerir soporte técnico para el registro, comunicarse al siguiente número telefónico 5536881977.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la operación de CompraNet o de la Convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por dicho sistema, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, con base a lo establecido en el acuerdo antes referido.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Se tendrán como no presentadas las proposiciones de los licitantes o la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet, se procederá a su apertura en la cual se revisarán en forma cuantitativa (en general) las Propuestas Técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar fe del importe total de cada una de las Propuestas Económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, los documentos faltantes al momento de realizar la presentación y apertura de proposiciones, serán señalados como no localizados en ese momento lo que se hará constar en el **Anexo IX. Formato de verificación de la recepción de los documentos.**

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por las personas servidoras públicas participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III de la Ley se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; la cual será firmada por las personas servidoras públicas de la Convocante que asistan al evento la cual será publicada a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

g) Junta pública en la que se da a conocer el fallo.

El fallo de la presente Convocatoria se dará a conocer a través de CompraNet de conformidad con el artículo 37 de la Ley, en este acto se establecerá el resultado de la evaluación, así como el nombre del (los) licitante (s) ganador (es) y las razones por las cuales las proposiciones de los demás participantes fueron desechadas.

El contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el pedido/contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el artículo 46 de la Ley.

h) De las actas del procedimiento.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación y se pondrá a disposición de los licitantes, en Avenida México No. 710, en los estrados del quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, en la Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la Ley. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

“Adquisición de vales electrónicos de despena para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

i) Cancelación de la Licitación Pública.

Se podrá cancelar la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, partida o conceptos incluidos en ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con el procedimiento.
2. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de la contratación.
3. De continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.

j) Licitación Pública desierta o partida desierta.

Se podrá declarar desierta la Licitación Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer y tercer párrafos de la Ley y 58, primer párrafo, del Reglamento cuando:

1. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y **Anexo I. Anexo Técnico** correspondiente a las **partidas 1, 2 y 3** de la presente Licitación Pública.
2. El costo de los bienes o servicios ofertados no resulte aceptable o conveniente.
3. No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

En caso de que se declare desierta la Licitación Pública, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley.

k) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

En esta licitación no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.

l) Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora determinadas para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

m) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad con el artículo 34, tercero, cuarto y quinto párrafos de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el pedido/contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito de interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero y acreditación de personalidad (persona moral).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, tercero, cuarto y quinto párrafos de la Ley y 44 de su Reglamento el **convenio de proposición conjunta** se presentará con la proposición cumpliendo los siguientes aspectos:

- 1) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como los nombres de los socios que aparezcan en éstas;
- 2) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- 3) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta Convocatoria;
- 4) Descripción de las partes objeto del pedido/contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- 5) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del pedido/contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Se requiere que cada una de las personas que conforman la agrupación, presenten los documentos solicitados en la **Sección VIII** de esta Convocatoria **Anexos III o IV, V, VI, VII y VIII**, así como el escrito libre, considerando los requisitos señalados en la **Sección VI** en los incisos **a) al j)**.

En el supuesto de que se adjudique el pedido/contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de proposición conjunta y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el pedido/contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el pedido/contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del pedido/contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

n) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición, individual o conjunta.

o) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá integrarse, a elección de los licitantes dentro o fuera del sobre cerrado electrónico, en el campo de **Anexos Genéricos**, con fundamento en el artículo 39 fracción III inciso g) del Reglamento.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

p) Registro de licitantes y revisión previa de documentos.

Para este procedimiento no habrá registro, ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

q) Acreditar existencia legal o personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, mediante escrito que reúna los requisitos que se solicita en los **Anexos III, Formato de acreditación de personalidad (persona física)** o **IV. Formato de acreditación de personalidad, (persona moral)**, de conformidad con los artículos 29 fracción VII de la Ley; 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento, acompañando de documento en formato PDF de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional) y/o de su representante que deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet.

r) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del pedido/contrato.

Fallo. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el pedido/contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley y 55 del Reglamento.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto de la Ley.

s) Documentación para la firma del pedido/contrato.

El licitante o los licitantes adjudicados deberán presentar, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo, los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- 2) Comprobante del domicilio que señale para oír y recibir notificaciones (Con una antigüedad no mayor a 2 meses).
- 3) Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento o Clave Única del Registro de Población (CURP).
- 4) Poder otorgado ante Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir pedidos/contratos y/o cuenta con facultades generales para llevar a cabo actos de administración.
- 5) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para suscribir el pedido/contrato (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

- 6) Estado de cuenta a nombre del licitante, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- 7) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el “Acuse de recibo” actualizado, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico adquisiciones@tfja.gob.mx con el objeto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta”.
- 8) Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS (www.imss.gob.mx) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- 9) Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx, lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes adjudicados, deberán presentar los documentos respectivos por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

t) Lugar, fecha y hora de firma del (los) pedido/contrato (s).

La firma del (los) pedido/contrato (s) que se deriven de esta Licitación Pública Nacional Electrónica, se llevarán a cabo en la DGRMSG, ubicada en Avenida México número 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, en los términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado no firma el pedido/contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el pedido/contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley.

SECCIÓN IV.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

Los licitantes deberán cumplir con los requisitos y presentar los documentos que se indican en el **Anexo I. Anexo Técnico** correspondiente a las **partidas 1, 2 y 3** de la presente Convocatoria.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Propuesta técnica.

Las propuestas técnicas se deberán enviar a través de CompraNet, (firmadas electrónicamente) y deberán cumplir con toda la documentación y requisitos establecidos en el **Anexo I. Anexo Técnico** correspondiente a las **partidas 1, 2 y 3** por lo que su incumplimiento afectaría su solvencia y será motivo de desechamiento.

Propuesta económica.

Este documento se deberá enviar a través de CompraNet, (firmado electrónicamente) de conformidad con **el Anexo II Formato para la presentación de la propuesta económica**, según corresponda, se considerará indispensable para evaluar la proposición y en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.

Documentación legal-administrativa.

La documentación legal se deberá enviar a través de CompraNet; por lo que la no presentación de alguno de los documentos que la integran, será motivo de desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo III	Formato de acreditación de personalidad. (Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica).
2	Anexo IV	Formato de acreditación de personalidad. (Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica a nombre y representación de la persona Moral).
3	Anexo V	Formato de escrito de Nacionalidad Mexicana.
4	Anexo VI	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
5	Anexo VII	Formato de declaración de integridad.
6	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES). (Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta)
7	Escrito libre	Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. (La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).

**“Adquisición de vales electrónicos de despensa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

No.	Anexo	Requisito
8	Licitante Adjudicado	Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el licitante deberá presentar el “Acuse de recibo” actualizado, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Cuando el monto de la adjudicación <u>no rebase</u> la cantidad de \$300,000.00 el Licitante, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de su apoderado legal, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
9	Licitante Adjudicado	Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia <u>de seguridad social</u> Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS (www.imss.gob.mx) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. Cuando el monto de la adjudicación <u>no rebase</u> la cantidad de \$300,000.00 el Licitante, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de su apoderado legal, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia <u>de seguridad social</u>.
10	Licitante Adjudicado	Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx. Cuando el monto de la adjudicación <u>no rebase</u> la cantidad de \$300,000.00 el Licitante, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las personas Físicas o morales deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de su apoderado legal, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia Aportaciones y Entero de descuentos INFONAVIT.

Causas de desechamiento de las proposiciones.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes hipótesis:

1. De conformidad con el artículo 50 primer párrafo del Reglamento, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en los términos de dicho artículo.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación administrativa, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento.
3. Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el **Anexo I. Anexo Técnico** y lo que resulte de la Junta de Aclaraciones. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
4. Que la propuesta económica se presente en moneda extranjera con variaciones, modificaciones incumpliendo con los términos requeridos en el **Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica**.
5. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del **precio conveniente**, podrán ser desechados por la Convocante.
6. La documentación legal y administrativa es indispensable para evaluar; la no presentación de alguno de los documentos que la integran o el incumplimiento de alguno de los requisitos que resulte de la evaluación de la propuesta legal y administrativa serán causa para desechar la proposición.
7. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
8. Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento.
9. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.
10. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
11. Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
12. Cuando el monto de la propuesta económica del Licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación y en concepto de las áreas requirentes no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir no sea posible la reducción de los mismos.
13. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega de los bienes o de la prestación del servicio menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o la propuesta económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

SECCION V.

CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL PEDIDO/CONTRATO RESPECTIVO.

Las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo de la Ley.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

Evaluación binaria.

En esta Licitación Pública se utilizará el criterio de evaluación binario señalado en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y artículo 51 segundo párrafo del Reglamento.

Evaluación técnica.

El área requirente analizará y evaluará las propuestas técnicas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos y la documentación requerida en el **Anexo I. Anexo Técnico** correspondiente a las **partidas 1, 2 y 3** de esta Convocatoria.

La Convocante podrá verificar que los documentos entregados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario corroborar la veracidad o autenticidad de los mismos para continuar con el procedimiento de contratación; reservándose el derecho de la Convocante para realizar dicha corroboración en cualquier momento.

Evaluación económica.

La Convocante evaluará las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Asimismo, cuando se presente **un error de cálculo aritmético**, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo, de conformidad con la estipulado en el artículo 55 del Reglamento.

No se aceptarán cotizaciones parciales de las **Partidas** detalladas en el **Anexo I. Anexo Técnico** correspondiente a las **Partidas 1, 2 y 3** de la presente Convocatoria.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Evaluación legal-administrativa.

La Convocante verificará que las proposiciones cumplan con la documentación legal administrativa requerida en los **Anexos III, IV, V, VI, VII, VIII**, y Opinión, constancia y/o escritos libres solicitado en la **Sección IV** de esta Convocatoria.

Adjudicación.

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, de acuerdo con la **evaluación binaria** realizada el (los) pedido/ contrato (s) se adjudicará (n) **POR PARTIDA al LICITANTE** cuya (s) proposición (es) resulte (n) solvente (s), porque cumple (n) con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, garantiza (n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte las mejores condiciones para **“El Tribunal”**.

Criterios de desempate.

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el **Anexo VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)**.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá (sorteo por insaculación) en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto de los licitantes ganadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54, segundo y tercer párrafos del Reglamento.

El sorteo por insaculación del presente procedimiento se realizará a través de CompraNet, de conformidad con lo previsto en el artículo 54, cuarto párrafo del Reglamento.

**SECCION VI
DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

a) Escrito para acreditar la personalidad.

Los licitantes que suscriban la proposición de la Licitación Pública deberán contar con facultades para obligarse y contratar a su nombre o a nombre de su representada, para lo cual deberán enviar en forma electrónica a través de CompraNet debidamente requisitado el **Anexo III. Formato de acreditación de personalidad, persona física** o el **Anexo IV. Formato de acreditación de personalidad, persona moral**, según corresponda.

b) Nacionalidad.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su nacionalidad, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo V. Formato de escrito de nacionalidad mexicana** de la Convocatoria.

c) Cumplimiento de Normas.

No aplica.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

d) Dirección de correo electrónico del licitante.

La dirección del correo electrónico del Licitante será la que indique dentro del el **Anexo III. Formato de acreditación de personalidad, persona física** o el **Anexo IV Formato de acreditación de personalidad, persona moral**, según corresponda, el cual deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal.

e) Escrito relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, como se establece en el **Anexo VI. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley** de esta Convocatoria.

f) Declaración de integridad.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su total integridad, respecto de abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo VII. Formato de declaración de integridad**.

g) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, los licitantes podrán presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **Anexo VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)** o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación (**Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta**).

h) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

En caso de presentar propuestas conjuntas, el licitante o los licitantes deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, 44 y 48, fracción VIII último párrafo, del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los incisos **a), b), e), f), i) y j)** de la presente Convocatoria, cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento.

**“Adquisición de vales electrónicos de despensa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

i) Obligaciones fiscales para el licitante adjudicado.

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el Licitante que resulte adjudicado deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico adquisiciones@tfja.gob.mx con el objeto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta”.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará a la Convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.

Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet: www.imss.gob.mx del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en la página de internet: www.infonavit.org.mx del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.

j) Escrito libre

En el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

SECCION VII.

DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Las personas físicas o morales podrán inconformarse con base en lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante el Órgano Interno de Control ubicado en Avenida México número 710, sexto piso, colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, pedidos o contratos y/o convenios que contravengan a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Las controversias que se susciten en el procedimiento de Licitación Pública se resolverán con apego a lo previsto por el Título Sexto de la Ley, en las disposiciones que establece el Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Nulidad.

Aquellos actos, pedidos, contratos y convenios que se realicen entre la Convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control.

Sanciones.

La presentación de documentación apócrifa o la manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

Sanción por incumplimiento en la formalización del pedido/contrato.

El Licitante que no se presente a firmar el pedido/contrato o por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59, segundo párrafo de la Ley.

SECCIÓN VIII.**FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Los formatos que facilitan y agilizan la presentación y recepción de las proposiciones son los siguientes:

Anexo I	Anexo Técnico
Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.
Anexo III	Formato de acreditación de personalidad persona física.
Anexo IV	Formato de acreditación de personalidad persona moral.
Anexo V	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo VI	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Anexo VII	Formato de declaración de integridad.
Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES) (Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta).
Anexo IX	Formato de Verificación de la Recepción de los documentos.
Anexo X	Modelo de pedido/contrato.
Anexo XI	Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del pedido/contrato.
Anexo XII	Modelo de póliza de fianza defectos y vicios ocultos (NO APLICA).
Escrito libre	Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. (La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).
Licitante adjudicado	Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el licitante deberá presentar el “Acuse de recibo” actualizado, expedido por el Servicio de Administración Tributaria

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

	(SAT), en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Cuando el monto de la adjudicación no rebase la cantidad de \$300,000.00 el Licitante, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de su apoderado legal, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Licitante adjudicado	Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia <u>de seguridad social</u> Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS (www.imss.gob.mx) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. Cuando el monto de la adjudicación <u>no rebase</u> la cantidad de \$300,000.00 el Licitante, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de su apoderado legal, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia <u>de seguridad social</u>.
Licitante adjudicado	Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx. Cuando el monto de la adjudicación <u>no rebase</u> la cantidad de \$300,000.00 el Licitante, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las personas Físicas o morales deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de su apoderado legal, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia Aportaciones y Entero de descuentos INFONAVIT.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

**Anexo I
Anexo Técnico**

PARTIDA 1

“Vales electrónicos de despensa para determinadas personas servidoras públicas”

I. Objeto de la Contratación

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante **“El Tribunal”**, requiere adquirir mediante contrato abierto vales electrónicos de despensa para determinadas personas Servidoras Públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en adelante **“Los Bienes”**.

II. Descripción de “Los Bienes”

Se requieren **“Los Bienes”** de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Cantidad de monederos electrónicos		Monto total a dispersar
1	Mínimo	91	\$3,479,400.00
	Máximo	226	\$8,698,500.00

III. Especificaciones Técnicas

Tarjetas con respaldo MasterCard o Visa que contengan un microchip, banda magnética y tecnología contactless.

Al frente

- Logotipo y nombre de la empresa que proporciona la tarjeta;
- Chip para su lectura en terminales bancarias sin posibilidad de retirar en efectivo;
- Logotipo del respaldo de la tarjeta ya sea Visa o Master Card;
- Logotipo de la tecnología contactless.
- Número de tarjeta a 16 dígitos al frente y/o al reverso.

Al reverso

- Banda magnética para su lectura en terminales bancarias sin posibilidad de retirar en efectivo;
- Espacio para firma de autorización de la Persona Servidora Pública;
- Datos generales de la empresa tales como página web y número telefónico a usuarios para consulta de saldo, bloqueo temporal de la tarjeta y reporte por robo y/o extravío.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Plataforma informática

Acceso a una plataforma informática en la que permita a los usuarios de la DPSP consultar saldos, movimientos, cancelar tarjetas, traspasar saldos y generar reportes por número de tarjeta o por bloques.

IV. Muestra

El licitante presentará como parte de su propuesta técnica:

- Una muestra física plastificada, sin valor, del vale electrónico de despensa que oferte.
- Acceso de demostración a la plataforma informática.

Lo anterior conforme a las especificaciones de la fracción III del presente Anexo Técnico, el día del acto de la presentación y apertura de propuestas en la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal (DPSP), en horario de 10:00 a 15:00 horas, con el Titular de la DPSP o el Titular de la Subdirección de Prestaciones Económicas, ubicada en el cuarto piso de Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

La no presentación de alguna de las especificaciones será motivo para desechar la propuesta.

V. Característica de “Los Bienes”

Los vales de despensa electrónicos deberán ser aceptados en establecimientos a nivel nacional, considerando tiendas departamentales, autoservicio, centros comerciales y tiendas de conveniencia.

El vale electrónico de despensa contará con un número telefónico, sin costo, que permita consultar el saldo, bloqueo temporal de la tarjeta y reportar por robo o extravío las 24 horas del día, los 365 días del año, en este último supuesto la tarjeta se desactivará inmediatamente.

El licitante deberá proporcionar acceso a una plataforma informática que permita a la DPSP consultar saldos, movimientos, cancelar tarjetas, traspasar saldos y generar reportes por número de tarjeta o por bloques.

VI. Adjudicación

La adjudicación se realizará por partida al licitante cuya propuesta resulte la solvente porque cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, y técnicas requeridas por “El Tribunal”, y presente la oferta económica solvente, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte las mejores condiciones para “El Tribunal”.

VII. Vigencia del pedido

Del 01 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

VIII. Plazo de entrega de “Los Bienes”

Plazo: “Los Bienes” se entregarán sin saldo y desactivados, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación del fallo sin representar algún cargo para “El Tribunal”.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Dispersión del saldo: Las dispersiones se deberán realizar en un plazo no mayor de 24 horas después de que el área requirente envíe por correo electrónico la solicitud de las mismas.

IX. Lugar de entrega de “Los Bienes”

“Los Bienes” se entregarán en las instalaciones de “El Tribunal”, ubicadas en Avenida México, número 710, San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P.10200, Ciudad de México, cuarto piso, en las oficinas de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Condiciones de entrega: “Los Bienes” serán entregados en paquetes cerrados, y deberán activarse con la primera dispersión de recursos que se les realice. Asimismo, el licitante que resulte adjudicado entregará a “El Tribunal” para una reserva de 10 tarjetas para tener disponibles en caso de requerir reposiciones.

X. Obligaciones que el Licitante deberá cumplir

- a) El licitante designará al o a los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión, de acuerdo a las necesidades de **“El Tribunal”**, así como proporcionar los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato/pedido específico que corresponda;
- b) El licitante proporcionará vales electrónicos de despensa que sean aceptados en toda la República Mexicana en establecimientos que cuenten con terminal bancaria;
- c) El licitante garantizará que los vales electrónicos de despensa cuenten con las siguientes características y especificaciones de seguridad para su identificación y uso:
El vale electrónico de despensa contará con un número telefónico, sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío;
Contar con desactivación inmediata del vale electrónico de despensa, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo del mismo;
El licitante proporcionará al responsable de la administración, verificación y cumplimiento del contrato/pedido la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada vale electrónico de despensa, señalando los montos asignados y el número de folio que los identifique de manera unívoca;
El licitante en caso de clonación y cargos no reconocidos reembolsará el monto de las transacciones dentro de las 24 (**veinticuatro**) horas posteriores al reporte del beneficiario;
- d) El licitante responderá por la calidad de **“Los Bienes”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados del contrato/pedido que se celebre;
- e) El licitante no bloqueará, ni cobrará ninguna comisión por inactividad, rechazo, falta de saldo o por ninguna otra actividad;
- f) El licitante será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos de despensa;
- g) El licitante garantizará una vigencia del vale electrónico de despensa de al menos 3 (**tres**) años contados a partir de la activación del vale electrónico, aun cuando la vigencia del contrato específico sea menor a dicho plazo. Ello sin perjuicio de la obligación del proveedor de sustituir los vales electrónicos de despensa no

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

utilizados, por nuevos vales electrónicos o de reintegrar su importe, conforme a lo establecido en la fracción XI del presente Anexo Técnico;

- h) El licitante otorgará los vales electrónicos sin costo para los usuarios en caso de pérdida o extravío;
- i) El licitante sustituirá la tarjeta electrónica, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para **“El Tribunal”**, en un plazo no mayor de 5 (**cinco**) días hábiles, contados a partir del reporte.

XI. Documentación que el licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica.

- a) Entregar constancia vigente que emite el Servicio de Administración Tributaria de autorización para emitir vales electrónicos de despensa;
- b) Escrito en el que manifieste que designará al o a los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión, de acuerdo a las necesidades de **“El Tribunal”**, así como proporcionar los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato/pedido específico que corresponda;
- c) Escrito en el que manifieste que entregará **“Los Bienes”** en tiempo y conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico;
- d) Escrito en el que manifiesta que proporcionará vales electrónicos de despensa que sean aceptados en toda la República Mexicana en establecimientos que cuenten con terminal bancaria;
- e) Escrito en el que manifieste que garantizará que los vales electrónicos de despensa cuenten con las siguientes características y especificaciones de seguridad para su identificación y uso:
La tarjeta contará con un número telefónico, sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío.
Contar con desactivación inmediata del vale electrónico de despensa, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo del mismo;
- f) Escrito en el que manifieste que proporcionará al responsable de la administración, verificación y cumplimiento del contrato/pedido la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada vale electrónico de despensa, señalando los montos asignados y el número de folio que los identifique de manera unívoca;
- g) Escrito en el que manifieste que en caso de clonación y cargos no reconocidos reembolsará el monto de las transacciones dentro de los cuatro días hábiles posteriores al reporte del beneficiario;
- h) Escrito en el que manifieste que responderá por la calidad de **“Los Bienes”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados del contrato/pedido que se celebre;
- i) Escrito en el que manifieste que no bloqueará, ni cobrará ninguna comisión por inactividad, rechazo, falta de saldo o por ninguna otra actividad;
- j) Escrito en el que manifieste que será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos de despensa;
- k) Escrito en el que manifieste que garantizará una vigencia del vale electrónico de despensa de al menos 3 (**tres**) años contados a partir de la activación del vale electrónico, aun cuando la vigencia del contrato específico sea menor a dicho plazo. Ello sin perjuicio de la obligación del proveedor de sustituir los vales electrónicos de despensa no utilizados, por nuevos vales electrónicos o de reintegrar su importe, conforme a lo establecido en la fracción XI del presente Anexo Técnico;

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

- l) Escrito en el que manifieste que otorgará los vales electrónicos de despensa sin costo para los usuarios en caso de pérdida o extravío;
- m) Escrito en el que manifieste que sustituirá el vale electrónico de despensa, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para **“El Tribunal”**, en un plazo no mayor de 5 (**cinco**) días hábiles, contados a partir del reporte;
- n) Escrito donde se compromete a cumplir con las especificaciones y características de **“Los Bienes”** de conformidad a los numerales III y V del presente Anexo Técnico;
- o) El licitante deberá contar con una experiencia mínima de un año proporcionando **“Los Bienes”** en similares características y condiciones requeridas; lo que acreditara con copia simple de dos contratos o pedidos vigentes y/o vencidos, en donde se demuestre que proporciona o proporcionó los bienes, debiendo incluir el nombre completo, cargo, números telefónicos y dirección de correo electrónico de la persona directamente responsable de la administración, verificación y supervisión del servicio, para que el área requirente investigue la calidad de los servicios prestados.
- p) Escrito bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el sesenta y cinco por ciento (65%) o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.
- q) Certificado ISO 27001 estándar o equivalente para la seguridad de la información, emitido por autoridad competente.

La no presentación de cualquier documento será motivo para desechar la propuesta.

XII. Reintegro del importe de “Los Bienes”

El licitante que resulte adjudicado deberá proceder a la devolución del importe de los vales electrónicos, cuando no sean utilizados por **“El Tribunal”**, conforme a lo siguiente:

Realizar la devolución a **“El Tribunal”**, de los saldos de aquellos vales electrónicos no utilizados vía transferencia bancaria, dentro de los 20 (**veinte**) días naturales contados a partir de la fecha en que **“El Tribunal”** hubiera solicitado el reintegro del saldo de los vales electrónicos de despensa no utilizados.

De haberse cobrado comisión, el licitante adicionará al importe nominativo del vale electrónico de despensa, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el posible licitante hubiera otorgado bonificación a **“El Tribunal”**, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver. Dicho reintegro se realizará en un plazo no mayor a 3 (**tres**) días hábiles a partir de la notificación vía correo electrónico emitido por el responsable de la administración, verificación y cumplimiento de la entrega del bien.

El importe acumulado de dichas devoluciones, no podrá rebasar el 2% del monto total del contrato/pedido específico.

XIII. Garantía de Cumplimiento

Se deberá garantizar el cumplimiento del pedido, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del pedido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido, la cual deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total antes del Impuesto al Valor Agregado, de los bienes no entregados de acuerdo a las condiciones establecidas en el pedido y su Anexo Técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Es de señalar que, atendiendo a las características, cantidad y destino de los bienes, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del pedido que se genere será indivisible, es decir por el monto total de las obligaciones incumplidas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones incumplidas.

XIV. Pena Convencional

“El Tribunal” aplicará, con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, la pena convencional que se señala a continuación:

- **0.5% (punto cinco por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre los vales electrónicos de despensa “Los Bienes” no entregados en el plazo establecido en la fracción VIII del presente Anexo Técnico.

Con base en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicará la deductiva que se menciona a continuación:

- **0.5% (punto cinco por ciento)**, sobre el valor de la dispersión de saldo de cada uno de los vales electrónicos de despensa, en caso de demora en la dispersión del saldo requerido, o del incumplimiento de los puntos establecidos en las fracciones X y XI del presente Anexo Técnico.

XV. Administración y Verificación del Cumplimiento del Pedido

La Dirección General de Recursos Humanos será la responsable de la administración, verificación y cumplimiento de la entrega de “Los Bienes”, a través de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal, quien será administrador del contrato.

XVI. Condiciones de Pago

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo de la dispersión de saldo en “Los Bienes” se realizará una vez que se confirme la dispersión mensual respectiva a entera satisfacción de la Dirección General de Recursos Humanos, en moneda nacional, a más tardar dentro de los **20 (veinte)** días naturales, siguientes a la entrega de los comprobantes fiscales correspondientes, debidamente requisitados, y mediante la aprobación de las mismas por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos.

**“Adquisición de vales electrónicos de despensa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

El licitante deberá enviar el (los) comprobante (s) fiscal (es) correspondiente (s) al correo electrónico jose.covarrubias@tfjfa.gob.mx con copia para ardelio.vargas@tfjfa.gob.mx. La verificación de datos tales como: descripción y aceptación de “**Los Bienes**”, número de pedido, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe, formas y métodos de pago, se llevará a cabo dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, y si estos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de “**Los Bienes**”.

En caso de errores o deficiencias en el (los) comprobante (s) fiscal (es) correspondiente (s), la Dirección General de Recursos Humanos a través de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará las deficiencias al licitante para que éste presente los comprobantes fiscales nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de **20 (veinte)** días empezará a correr nuevamente.

El (los) pago (s) de “**Los Bienes**” quedará condicionado proporcionalmente al pago (s) que efectuó el licitante a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales.

-----FIN DEL ANEXO TÉCNICO-----

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Anexo I
Anexo Técnico
PARTIDA 2

“Vales electrónicos de despensa para determinadas personas Servidoras Públicas con suspensión y/o protección de la justicia”

I. Objeto de la Contratación

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante **“El Tribunal”**, requiere adquirir mediante contrato abierto vales electrónicos de despensa para determinadas personas Servidoras Públicas, en adelante **“Los Bienes”**.

II. Descripción de “Los Bienes”

Se requieren **“Los Bienes”** de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Cantidad de monederos electrónicos		Monto total a dispersar
	Mínimo	Máximo	
2	17	41	\$602,280.00
			\$1,505,700.00

III. Especificaciones Técnicas

Tarjetas con respaldo MasterCard o Visa que contengan un microchip, banda magnética y tecnología contactless.

Al frente

- Logotipo y nombre de la empresa que proporciona la tarjeta;
- Chip para su lectura en terminales bancarias sin posibilidad de retirar en efectivo;
- Logotipo del respaldo de la tarjeta ya sea Visa o Master Card;
- Logotipo de la tecnología contactless.
- Número de tarjeta a 16 dígitos al frente y/o al reverso.

Al reverso

- Banda magnética para su lectura en terminales bancarias sin posibilidad de retirar en efectivo;
- Espacio para firma de autorización de la Persona Servidora Pública;
- Datos generales de la empresa tales como página web y número telefónico a usuarios para consulta de saldo, bloqueo temporal de la tarjeta y reporte por robo y/o extravío.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Plataforma informática

Acceso a una plataforma informática en la que permita a los usuarios de la DPSP consultar saldos, movimientos, cancelar tarjetas, traspasar saldos y generar reportes por número de tarjeta o por bloques.

IV. Muestra

El licitante presentará como parte de su propuesta técnica:

- Una muestra física plastificada, sin valor, del vale electrónico de despensa que oferte.
- Acceso de demostración a la plataforma informática.

Lo anterior conforme a las especificaciones de la fracción III del presente Anexo Técnico, el día del acto de la presentación y apertura de propuestas en la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal (DPSP), en horario de 10:00 a 15:00 horas, con el Titular de la DPSP o el Titular de la Subdirección de Prestaciones Económicas, ubicada en el cuarto piso de Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

La no presentación de alguna de las especificaciones será motivo para desechar la propuesta.

V. Característica de “Los Bienes”

Los vales de despensa electrónicos deberán ser aceptados en establecimientos a nivel nacional, considerando tiendas departamentales, autoservicio, centros comerciales y tiendas de conveniencia

El vale electrónico de despensa contará con un número telefónico, sin costo, que permita consultar el saldo, bloqueo temporal de la tarjeta y reportar por robo o extravío las 24 horas del día, los 365 días del año, en este último supuesto la tarjeta se desactivará inmediatamente.

El licitante deberá proporcionar acceso a una plataforma informática que permita a la DPSP consultar saldos, movimientos, cancelar tarjetas, traspasar saldos y generar reportes por número de tarjeta o por bloques

VI. Adjudicación

La adjudicación se realizará por partida al licitante cuya propuesta resulte la solvente porque cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, y técnicas requeridas por “El Tribunal”, y presente la oferta económica solvente más baja, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo.

VII. Vigencia del pedido

Del 01 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

VIII. Plazo de entrega de “Los Bienes”

Plazo: “Los Bienes” se entregarán sin saldo y desactivados, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación del fallo sin representar algún cargo para “El Tribunal”.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Dispersión del saldo: Las dispersiones se deberán realizar en un plazo no mayor de 24 horas después de que el área requirente envíe por correo electrónico la solicitud de las mismas.

IX. Lugar de entrega de “Los Bienes”

“Los Bienes” se entregarán en las instalaciones de “El Tribunal”, ubicadas en Avenida México, número 710, San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P.10200, Ciudad de México, cuarto piso, en las oficinas de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Condiciones de entrega: “Los Bienes” serán entregados en paquetes cerrados, y deberán activarse con la primera dispersión de recursos que se les realice. Asimismo, el licitante que resulte adjudicado entregará a “El Tribunal” para una reserva de 10 tarjetas para tener disponibles en caso de requerir reposiciones.

X. Obligaciones que el Licitante deberá cumplir

- a) El licitante designará al o a los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión, de acuerdo a las necesidades de **“El Tribunal”**, así como proporcionar los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato/pedido específico que corresponda;
- b) El licitante proporcionará vales electrónicos de despensa que sean aceptados en toda la República Mexicana en establecimientos que cuenten con terminal bancaria;
- c) El licitante garantizará que los vales electrónicos de despensa cuenten con las siguientes características y especificaciones de seguridad para su identificación y uso:
El vale electrónico de despensa contará con un número telefónico, sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío;
Contar con desactivación inmediata del vale electrónico de despensa, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo del mismo;
El licitante proporcionará al responsable de la administración, verificación y cumplimiento del contrato/pedido la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada vale electrónico de despensa, señalando los montos asignados y el número de folio que los identifique de manera unívoca;
El licitante en caso de clonación y cargos no reconocidos reembolsará el monto de las transacciones dentro de las 24 (**veinticuatro**) horas posteriores al reporte del beneficiario;
- d) El licitante responderá por la calidad de **“Los Bienes”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados del contrato/pedido que se celebre;
- e) El licitante no bloqueará, ni cobrará ninguna comisión por inactividad, rechazo, falta de saldo o por ninguna otra actividad;
- f) El licitante será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos de despensa;
- g) El licitante garantizará una vigencia del vale electrónico de despensa de al menos 3 (**tres**) años contados a partir de la activación del vale electrónico, aun cuando la vigencia del contrato específico sea menor a dicho plazo. Ello sin perjuicio de la obligación del proveedor de sustituir los vales electrónicos de despensa no

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

utilizados, por nuevos vales electrónicos o de reintegrar su importe, conforme a lo establecido en la fracción XI del presente Anexo Técnico;

- h) El licitante otorgará los vales electrónicos sin costo para los usuarios en caso de pérdida o extravío;
- i) El licitante sustituirá la tarjeta electrónica, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para **“El Tribunal”**, en un plazo no mayor de 5 (**cinco**) días hábiles, contados a partir del reporte.

XI. Documentación que el licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica.

- a) Entregar constancia vigente que emite el Servicio de Administración Tributaria de autorización para emitir vales electrónicos de despensa;
- b) Escrito en el que manifieste que designará al o a los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión, de acuerdo a las necesidades de **“El Tribunal”**, así como proporcionar los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato/pedido específico que corresponda;
- c) Escrito en el que manifieste que entregará **“Los Bienes”** en tiempo y conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico;
- d) Escrito en el que manifiesta que proporcionará vales electrónicos de despensa que sean aceptados en toda la República Mexicana en establecimientos que cuenten con terminal bancaria;
- e) Escrito en el que manifieste que garantizará que los vales electrónicos de despensa cuenten con las siguientes características y especificaciones de seguridad para su identificación y uso:
La tarjeta contará con un número telefónico, sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío.

Contar con desactivación inmediata del vale electrónico de despensa, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo del mismo;

- f) Escrito en el que manifieste que proporcionará al responsable de la administración, verificación y cumplimiento del contrato/pedido la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada vale electrónico de despensa, señalando los montos asignados y el número de folio que los identifique de manera unívoca;
- g) Escrito en el que manifieste que en caso de clonación y cargos no reconocidos reembolsará el monto de las transacciones dentro de los cuatro días hábiles posteriores al reporte del beneficiario;
- h) Escrito en el que manifieste que responderá por la calidad de **“Los Bienes”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados del contrato/pedido que se celebre;
- i) Escrito en el que manifieste que no bloqueará, ni cobrará ninguna comisión por inactividad, rechazo, falta de saldo o por ninguna otra actividad;
- j) Escrito en el que manifieste que será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos de despensa;
- k) Escrito en el que manifieste que garantizará una vigencia del vale electrónico de despensa de al menos 3 (**tres**) años contados a partir de la activación del vale electrónico, aun cuando la vigencia del contrato específico sea menor a dicho plazo. Ello sin perjuicio de la obligación del proveedor de sustituir los vales electrónicos de despensa no utilizados, por nuevos vales electrónicos o de reintegrar su importe, conforme a lo establecido en la fracción XI del presente Anexo Técnico;

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

- l) Escrito en el que manifieste que otorgará los vales electrónicos de despensa sin costo para los usuarios en caso de pérdida o extravío;
- m) Escrito en el que manifieste que sustituirá el vale electrónico de despensa, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para **“El Tribunal”**, en un plazo no mayor de 5 (**cinco**) días hábiles, contados a partir del reporte;
- n) Escrito donde se compromete a cumplir con las especificaciones y características de **“Los Bienes”** de conformidad a los numerales III y V del presente Anexo Técnico;
- o) El licitante deberá contar con una experiencia mínima de un año proporcionando **“Los Bienes”** en similares características y condiciones requeridas; lo que acreditará con copia simple de dos contratos o pedidos vigentes y/o vencidos, en donde se demuestre que proporciona o proporcionó los bienes, debiendo incluir el nombre completo, cargo, números telefónicos y dirección de correo electrónico de la persona directamente responsable de la administración, verificación y supervisión del servicio, para que el área requirente investigue la calidad de los servicios prestados.
- p) Escrito bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el sesenta y cinco por ciento (65%) o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.
- q) Certificado ISO 27001 estándar o equivalente para la seguridad de la información, emitido por autoridad competente.

La no presentación de cualquier documento será motivo para desechar la propuesta.

XII. Reintegro del importe de “Los Bienes”

El licitante que resulte adjudicado deberá proceder a la devolución del importe de los vales electrónicos, cuando no sean utilizados por **“El Tribunal”**, conforme a lo siguiente:

Realizar la devolución a **“El Tribunal”**, de los saldos de aquellos vales electrónicos no utilizados vía transferencia bancaria, dentro de los 20 (**veinte**) días naturales contados a partir de la fecha en que **“El Tribunal”** hubiera solicitado el reintegro del saldo de los vales electrónicos de despensa no utilizados.

De haberse cobrado comisión, el licitante adicionará al importe nominativo del vale electrónico de despensa, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el posible licitante hubiera otorgado bonificación a **“El Tribunal”**, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver. Dicho reintegro se realizará en un plazo no mayor a 3 (**tres**) días hábiles a partir de la notificación vía correo electrónico emitido por el responsable de la administración, verificación y cumplimiento de la entrega del bien.

El importe acumulado de dichas devoluciones, no podrá rebasar el 2% del monto total del contrato/pedido específico.

XIII. Garantía de Cumplimiento

Se deberá garantizar el cumplimiento del pedido, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del pedido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarse a más

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido, la cual deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total antes del Impuesto al Valor Agregado, de los bienes no entregados de acuerdo a las condiciones establecidas en el pedido y su Anexo Técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Es de señalar que, atendiendo a las características, cantidad y destino de los bienes, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del pedido que se genere será indivisible, es decir por el monto total de las obligaciones incumplidas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones incumplidas.

XIV. Pena Convencional

“El Tribunal” aplicará, con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, la pena convencional que se señala a continuación:

- **0.5% (punto cinco por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre los vales electrónicos de despensa “Los Bienes” no entregados en el plazo establecido en la fracción VIII del presente Anexo Técnico.

Con base en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicará la deductiva que se menciona a continuación:

- **0.5% (punto cinco por ciento)**, sobre el valor de la dispersión de saldo de cada uno de los vales electrónicos de despensa, en caso de demora en la dispersión del saldo requerido, o del incumplimiento de los puntos establecidos en las fracciones X y XI del presente Anexo Técnico.

XV. Administración y Verificación del Cumplimiento del Pedido

La Dirección General de Recursos Humanos será la responsable de la administración, verificación y cumplimiento de la entrega de “Los Bienes”, a través de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal, quien será administrador del contrato.

XVI. Condiciones de Pago

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo de la dispersión de saldo en “Los Bienes” se realizará una vez que se confirme la dispersión mensual respectiva a entera satisfacción de la Dirección General de Recursos Humanos, en moneda nacional, a más tardar dentro de los **20 (veinte)** días naturales, siguientes a la entrega de los comprobantes fiscales correspondientes, debidamente requisitados, y mediante la aprobación de las mismas por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos.

**“Adquisición de vales electrónicos de despensa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

El licitante deberá enviar el (los) comprobante (s) fiscal (es) correspondiente (s) al correo electrónico jose.covarrubias@tfjfa.gob.mx con copia para ardelio.vargas@tfjfa.gob.mx. La verificación de datos tales como: descripción y aceptación de “**Los Bienes**”, número de pedido, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe, formas y métodos de pago, se llevará a cabo dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, y si estos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de “**Los Bienes**”.

En caso de errores o deficiencias en el (los) comprobante (s) fiscal (es) correspondiente (s), la Dirección General de Recursos Humanos a través de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará las deficiencias al licitante para que éste presente los comprobantes fiscales nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de **20 (veinte)** días empezará a correr nuevamente.

El (los) pago (s) de “**Los Bienes**” quedará condicionado proporcionalmente al pago (s) que efectuó el licitante a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales.

-----FIN DE ANEXO TÉCNICO-----

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

**Anexo I
Anexo Técnico**

PARTIDA 3

“Adquisición de Vales electrónicos de despensa para otorgar el Reconocimiento del Empleado del Mes”

I. Objeto de la Contratación

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante **“El Tribunal”**, requiere adquirir mediante contrato abierto vales electrónicos de despensa para otorgar el reconocimiento del empleado del mes del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en adelante **“Los Bienes”**.

II. Descripción de “Los Bienes”

Se requieren **“Los Bienes”** de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Cantidad de monederos electrónicos		Monto total a dispersar
3	Mínimo	224	\$232,377.60
	Máximo	560	\$580,944.00

III. Especificaciones Técnicas

Tarjetas con respaldo MasterCard o Visa que contengan un microchip, banda magnética y tecnología contactless.

Al frente

- Logotipo y nombre de la empresa que proporciona la tarjeta;
- Chip para su lectura en terminales bancarias sin posibilidad de retirar en efectivo;
- Logotipo del respaldo de la tarjeta ya sea Visa o Master Card;
- Logotipo de la tecnología contactless.
- Número de tarjeta a 16 dígitos al frente y/o al reverso.

Al reverso

- Banda magnética para su lectura en terminales bancarias sin posibilidad de retirar en efectivo;
- Espacio para firma de autorización de la Persona Servidora Pública;
- Datos generales de la empresa tales como página web y número telefónico a usuarios para consulta de saldo, bloqueo temporal de la tarjeta y reporte por robo y/o extravío.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Plataforma informática

Acceso a una plataforma informática en la que permita a los usuarios de la DPSP consultar saldos, movimientos, cancelar tarjetas, traspasar saldos y generar reportes por número de tarjeta o por bloques.

IV. Muestra

El licitante presentará como parte de su propuesta técnica:

- Una muestra física plastificada, sin valor, del vale electrónico de despensa que oferte.
- Acceso de demostración a la plataforma informática.

Lo anterior conforme a las especificaciones de la fracción III del presente Anexo Técnico, el día del acto de la presentación y apertura de propuestas en la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal (DPSP), en horario de 10:00 a 15:00 horas, con el Titular de la DPSP o el Titular de la Subdirección de Prestaciones Económicas, ubicada en el cuarto piso de Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

La no presentación de alguna de las especificaciones será motivo para desechar la propuesta.

V. Característica de “Los Bienes”

Los vales de despensa electrónicos deberán ser aceptados en establecimientos a nivel nacional, considerando tiendas departamentales, autoservicio, centros comerciales y tiendas de conveniencia.

El vale electrónico de despensa contará con un número telefónico, sin costo, que permita consultar el saldo, bloqueo temporal de la tarjeta y reportar por robo o extravío las 24 horas del día, los 365 días del año, en este último supuesto la tarjeta se desactivará inmediatamente.

El licitante deberá proporcionar acceso a una plataforma informática que permita a la DPSP consultar saldos, movimientos, cancelar tarjetas, traspasar saldos y generar reportes por número de tarjeta o por bloques.

VI. Adjudicación

La adjudicación se realizará por partida al licitante cuya propuesta resulte la solvente porque cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, y técnicas requeridas por “El Tribunal”, y presente la oferta económica solvente, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte las mejores condiciones para “El Tribunal”.

VII. Vigencia del pedido

Del 01 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

VIII. Plazo de entrega de “Los Bienes”

Plazo: “Los Bienes” se entregarán sin saldo y desactivados, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación del fallo sin representar algún cargo para “El Tribunal”.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Dispersión del saldo: Las dispersiones se deberán realizar en un plazo no mayor de 24 horas después de que el área requirente envíe por correo electrónico la solicitud de las mismas.

IX. Lugar de entrega de “Los Bienes”

“Los Bienes” se entregarán en las instalaciones de “El Tribunal”, ubicadas en Avenida México, número 710, San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P.10200, Ciudad de México, cuarto piso, en las oficinas de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Condiciones de entrega: “Los Bienes” serán entregados en paquetes cerrados, y deberán activarse con la primera dispersión de recursos que se les realice. Asimismo, el licitante que resulte adjudicado entregará a “El Tribunal” para una reserva de 10 tarjetas para tener disponibles en caso de requerir reposiciones.

X. Obligaciones que el Licitante deberá cumplir

- a) El licitante designará al o a los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión, de acuerdo a las necesidades de **“El Tribunal”**, así como proporcionar los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato/pedido específico que corresponda;
- b) El licitante proporcionará vales electrónicos de despensa que sean aceptados en toda la República Mexicana en establecimientos que cuenten con terminal bancaria;
- c) El licitante garantizará que los vales electrónicos de despensa cuenten con las siguientes características y especificaciones de seguridad para su identificación y uso:
El vale electrónico de despensa contará con un número telefónico, sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío;
Contar con desactivación inmediata del vale electrónico de despensa, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo del mismo;
El licitante proporcionará al responsable de la administración, verificación y cumplimiento del contrato/pedido la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada vale electrónico de despensa, señalando los montos asignados y el número de folio que los identifique de manera unívoca;
El licitante en caso de clonación y cargos no reconocidos reembolsará el monto de las transacciones dentro de las 24 (**veinticuatro**) horas posteriores al reporte del beneficiario;
- d) El licitante responderá por la calidad de **“Los Bienes”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados del contrato/pedido que se celebre;
- e) El licitante no bloqueará, ni cobrará ninguna comisión por inactividad, rechazo, falta de saldo o por ninguna otra actividad;
- f) El licitante será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos de despensa;
- g) El licitante garantizará una vigencia del vale electrónico de despensa de al menos 3 (**tres**) años contados a partir de la activación del vale electrónico, aun cuando la vigencia del contrato específico sea menor a dicho plazo. Ello sin perjuicio de la obligación del proveedor de sustituir los vales electrónicos de despensa no utilizados, por nuevos vales electrónicos o de reintegrar su importe, conforme a lo establecido en la fracción XI del presente Anexo Técnico;



**“Adquisición de vales electrónicos de despensa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

- h) El licitante otorgará los vales electrónicos sin costo para los usuarios en caso de pérdida o extravío;
- i) El licitante sustituirá la tarjeta electrónica, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para **“El Tribunal”**, en un plazo no mayor de 5 (**cinco**) días hábiles, contados a partir del reporte.

XI. Documentación que el licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica.

- a) Entregar constancia vigente que emite el Servicio de Administración Tributaria de autorización para emitir vales electrónicos de despensa;
- b) Escrito en el que manifieste que designará al o a los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión, de acuerdo a las necesidades de **“El Tribunal”**, así como proporcionar los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato/pedido específico que corresponda;
- c) Escrito en el que manifieste que entregará **“Los Bienes”** en tiempo y conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico;
- d) Escrito en el que manifiesta que proporcionará vales electrónicos de despensa que sean aceptados en toda la República Mexicana en establecimientos que cuenten con terminal bancaria;
- e) Escrito en el que manifieste que garantizará que los vales electrónicos de despensa cuenten con las siguientes características y especificaciones de seguridad para su identificación y uso:
La tarjeta contará con un número telefónico, sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío.
Contar con desactivación inmediata del vale electrónico de despensa, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo del mismo;
- f) Escrito en el que manifieste que proporcionará al responsable de la administración, verificación y cumplimiento del contrato/pedido la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada vale electrónico de despensa, señalando los montos asignados y el número de folio que los identifique de manera unívoca;
- g) Escrito en el que manifieste que en caso de clonación y cargos no reconocidos reembolsará el monto de las transacciones dentro de los cuatro días hábiles posteriores al reporte del beneficiario;
- h) Escrito en el que manifieste que responderá por la calidad de **“Los Bienes”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados del contrato/pedido que se celebre;
- i) Escrito en el que manifieste que no bloqueará, ni cobrará ninguna comisión por inactividad, rechazo, falta de saldo o por ninguna otra actividad;
- j) Escrito en el que manifieste que será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos de despensa;
- k) Escrito en el que manifieste que garantizará una vigencia del vale electrónico de despensa de al menos 3 (**tres**) años contados a partir de la activación del vale electrónico, aun cuando la vigencia del contrato específico sea menor a dicho plazo. Ello sin perjuicio de la obligación del proveedor de sustituir los vales electrónicos de despensa no utilizados, por nuevos vales electrónicos o de reintegrar su importe, conforme a lo establecido en la fracción XI del presente Anexo Técnico;
- l) Escrito en el que manifieste que otorgará los vales electrónicos de despensa sin costo para los usuarios en caso de pérdida o extravío;
- m) Escrito en el que manifieste que sustituirá el vale electrónico de despensa, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para **“El Tribunal”**, en un plazo no mayor de 5 (**cinco**) días hábiles, contados a partir del reporte;

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

- n) Escrito donde se compromete a cumplir con las especificaciones y características de **“Los Bienes”** de conformidad a los numerales III y V del presente Anexo Técnico;
- o) El licitante deberá contar con una experiencia mínima de un año proporcionando **“Los Bienes”** en similares características y condiciones requeridas; lo que acreditará con copia simple de dos contratos o pedidos vigentes y/o vencidos, en donde se demuestre que proporciona o proporcionó los bienes, debiendo incluir el nombre completo, cargo, números telefónicos y dirección de correo electrónico de la persona directamente responsable de la administración, verificación y supervisión del servicio, para que el área requirente investigue la calidad de los servicios prestados.
- p) Escrito bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el sesenta y cinco por ciento (65%) o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.
- q) Certificado ISO 27001 estándar o equivalente para la seguridad de la información, emitido por autoridad competente.

La no presentación de cualquier documento será motivo para desechar la propuesta.

XII. Reintegro del importe de “Los Bienes”

El licitante que resulte adjudicado deberá proceder a la devolución del importe de los vales electrónicos, cuando no sean utilizados por **“El Tribunal”**, conforme a lo siguiente:

Realizar la devolución a **“El Tribunal”**, de los saldos de aquellos vales electrónicos no utilizados vía transferencia bancaria, dentro de los 20 (**veinte**) días naturales contados a partir de la fecha en que **“El Tribunal”** hubiera solicitado el reintegro del saldo de los vales electrónicos de despensa no utilizados.

De haberse cobrado comisión, el licitante adicionará al importe nominativo del vale electrónico de despensa, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el posible licitante hubiera otorgado bonificación a **“El Tribunal”**, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver. Dicho reintegro se realizará en un plazo no mayor a 3 (**tres**) días hábiles a partir de la notificación vía correo electrónico emitido por el responsable de la administración, verificación y cumplimiento de la entrega del bien.

El importe acumulado de dichas devoluciones, no podrá rebasar el 2% del monto total del contrato/pedido específico.

XIII. Garantía de Cumplimiento

Se deberá garantizar el cumplimiento del pedido, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del pedido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido, la cual deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total antes del Impuesto al Valor Agregado, de los bienes no entregados de acuerdo a las condiciones establecidas en el pedido y su Anexo Técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Es de señalar que, atendiendo a las características, cantidad y destino de los bienes, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del pedido que se genere será indivisible, es decir por el monto total de las obligaciones incumplidas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones incumplidas.

XIV. Pena Convencional

“El Tribunal” aplicará, con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, la pena convencional que se señala a continuación:

- **0.5% (punto cinco por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre los vales electrónicos de despensa “Los Bienes” no entregados en el plazo establecido en la fracción VIII del presente Anexo Técnico.

Con base en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicará la deductiva que se menciona a continuación:

- **0.5% (punto cinco por ciento)**, sobre el valor de la dispersión de saldo de cada uno de los vales electrónicos de despensa, en caso de demora en la dispersión del saldo requerido, o del incumplimiento de los puntos establecidos en las fracciones X y XI del presente Anexo Técnico.

XV. Administración y Verificación del Cumplimiento del Pedido

La Dirección General de Recursos Humanos será la responsable de la administración, verificación y cumplimiento de la entrega de “Los Bienes”, a través de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal, quien será administrador del contrato.

XVI. Condiciones de Pago

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo de la dispersión de saldo en “Los Bienes” se realizará una vez que se confirme la dispersión mensual respectiva a entera satisfacción de la Dirección General de Recursos Humanos, en moneda nacional, a más tardar dentro de los **20 (veinte)** días naturales, siguientes a la entrega de los comprobantes fiscales correspondientes, debidamente requisitados, y mediante la aprobación de las mismas por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos.

El licitante deberá enviar el (los) comprobante (s) fiscal (es) correspondiente (s) al correo electrónico jose.covarrubias@tfjfa.gob.mx con copia para ardelio.vargas@tfjfa.gob.mx. La verificación de datos tales como: descripción y aceptación de “Los Bienes”, número de pedido, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe, formas y métodos de pago, se llevará a cabo dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, y si estos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de “Los Bienes”.

**“Adquisición de vales electrónicos de despensa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

En caso de errores o deficiencias en el (los) comprobante (s) fiscal (es) correspondiente (s), la Dirección General de Recursos Humanos a través de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará las deficiencias al licitante para que éste presente los comprobantes fiscales nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de **20 (veinte)** días empezará a correr nuevamente.

El (los) pago (s) de “**Los Bienes**” quedará condicionado proporcionalmente al pago (s) que efectuó el licitante a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales.

-----FIN DEL ANEXO TÉCNICO-----

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica.

(Papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

PARTIDA 1

“Vales electrónicos de despensa para determinadas personas Servidoras Públicas”

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

P R E S E N T E.

Partida	Cantidad de vales electrónicos	Total de la dispersión en vales electrónicos	Porcentaje de la comisión (en su caso)	Importe de la comisión	IVA de la comisión	Porcentaje de la bonificación (en su caso)	Importe de la bonificación	Gran total
Partida 1	Mínimo 91	\$3,479,400.00	%	\$	\$	%	\$	\$
	Máximo 226	\$8,698,500.00	%	\$	\$	%	\$	\$

Los requisitos para aceptar la cotización de la empresa, son:

- La vigencia de las cotizaciones deberá ser de al menos 60 días naturales a partir de su presentación de ofertas;
- Deberán indicar el cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico;
- Requisitar el formato de propuesta económica con el precio unitario con el IVA desglosado; y
- La aceptación de la forma de pago.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica.

(Papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

PARTIDA 2

“Vales electrónicos de despensa para determinadas personas Servidoras Públicas con suspensión y/o protección de la justicia”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

P R E S E N T E.

Partida	Cantidad de vales electrónicos	Total de la dispersión en vales electrónicos	Porcentaje de la comisión (en su caso)	Importe de la comisión	IVA de la comisión	Porcentaje de la bonificación (en su caso)	Importe de la bonificación	Gran total
Partida 2	Mínimo 17	\$602,280.00	%	\$	\$	%	\$	\$
	Máximo 41	\$1,505,700.00	%	\$	\$	%	\$	\$

Los requisitos para aceptar la cotización de la empresa, son:

- La vigencia de las cotizaciones deberá ser de al menos 60 días naturales a partir de su presentación de ofertas;
- Deberán indicar el cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico;
- Requisitar el formato de propuesta económica con el precio unitario con el IVA desglosado; y
- La aceptación de la forma de pago.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica.

(Papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

PARTIDA 3

“Adquisición de Vales electrónicos de despensa para otorgar el Reconocimiento del Empleado del Mes”

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

P R E S E N T E.

Partida	Cantidad de vales electrónicos	Total de la dispersión en vales electrónicos	Porcentaje de la comisión (en su caso)	Importe de la comisión	IVA de la comisión	Porcentaje de la bonificación (en su caso)	Importe de la bonificación	Gran total
Partida 3	Mínimo 224	\$232,277.60	%	\$	\$	%	\$	\$
	Máximo 560	\$580,944.00	%	\$	\$	%	\$	\$

Los requisitos para aceptar la cotización de la empresa, son:

- La vigencia de las cotizaciones deberá ser de al menos 60 días naturales a partir de su presentación de ofertas;
- Deberán indicar el cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico;
- Requisitar el formato de propuesta económica con el precio unitario con el IVA desglosado; y
- La aceptación de la forma de pago.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

**“Adquisición de vales electrónicos de despensa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

Anexo III. Formato de acreditación de personalidad (Persona Física)
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

De conformidad con lo previsto por el artículo 48, fracción V, del Reglamento de la Ley, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada _____ (nombre del licitante **persona física**) y es mi interés participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-xxxx-2023. convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la _____ para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

Del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del representante:	

El domicilio que se mencione en este formato, será considerado por la Convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Atentamente

Nombre completo y firma

**“Adquisición de vales electrónicos de despensa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

Anexo IV. Formato de acreditación de personalidad (Persona Moral)
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 48, fracción V, del Reglamento de la Ley, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada _____ (nombre del licitante **persona moral**) y es mi interés participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-xxxx-2023. convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la _____ para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

Del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

Calle: _____ Número: _____

Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Descripción del objeto social: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas:

Apellido paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)
-------------------	-------------------	------------

_____	_____	_____
-------	-------	-------

Reformas al acta constitutiva: _____

Datos del registro público del comercio: _____ Número: _____ Fecha: _____

Del representante legal del licitante:

Nombre del representante legal: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

**“Adquisición de vales electrónicos de despensa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

Anexo V. Formato de escrito de nacionalidad mexicana.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presente:

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-xxxx-2023, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, (S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.), y con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:

a) Ser de nacionalidad mexicana.

Atentamente

Nombre completo y firma
Representante Legal

**“Adquisición de vales electrónicos de despensa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

**Anexo VI. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos
50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Sector Público.**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presente:

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-xxxx-2023.

_____(nombre del licitante persona física o del representante legal del licitante) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante _____ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, ni se encuentra inhabilitada para hacerlo o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico que resulte de este procedimiento no se actualizará ningún conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)

**“Adquisición de vales electrónicos de despensa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

Anexo VII. Formato de declaración de integridad.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

_____, nombre de la persona física o del representante legal del licitante _____, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-32-412-032000001-N-xxxx-2023, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Anexo VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).

(Papel membretado del licitante)

_____ de _____ de _____ (1)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mí representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de las Normas, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.

INSTRUCTIVO

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

ÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual e impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**“Adquisición de vales electrónicos de despensa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

**Anexo IX. Formato de verificación de la recepción de los documentos.
(De carácter informativo)**

No.	Anexo	Requisito	Presenta/ No aplica
1	Anexo I	Anexo Técnico.	
2	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.	
3	Anexo III	Formato de acreditación de personalidad persona física.	
4	Anexo IV	Formato de acreditación de personalidad persona moral.	
5	Anexo V	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.	
6	Anexo VI	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
7	Anexo VII	Formato de declaración de integridad.	
8	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES) (Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta).	
9	Anexo IX	Formato de verificación de la recepción de los documentos.	
10	Anexo X	Modelo de pedido/contrato.	
11	Anexo XI	Modelo de póliza de fianza.	
12	Anexo XII	Modelo de póliza de fianza defectos y vicios ocultos (NO APLICA).	
13	Escrito libre	Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. (La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).	
14	Licitante adjudicado	Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el licitante deberá presentar el “Acuse de recibo” actualizado, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Cuando el monto de la adjudicación <u>no rebase</u> la cantidad de \$300,000.00 el Licitante, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por sí o a través	

**“Adquisición de vales electrónicos de despensa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

		de su apoderado legal, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	
15	Licitante adjudicado	Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia <u>de seguridad social</u> Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS (www.imss.gob.mx) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. Cuando el monto de la adjudicación <u>no rebase</u> la cantidad de \$300,000.00 el Licitante, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de su apoderado legal, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia <u>de seguridad social</u>.	
16	Licitante adjudicado	Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx. Cuando el monto de la adjudicación <u>no rebase</u> la cantidad de \$300,000.00 el Licitante, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las personas Físicas o morales deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de su apoderado legal, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia Aportaciones y Entero de descuentos INFONAVIT.	

Entrega

Recibe



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVALicitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-32-412-032000001-N-24-2023.

TFJA

Autonomía · Imparcialidad
Especialización

86 Años

de impartir Justicia

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**“DATOS GENERALES”****EL PROVEEDOR.**

Se constituyó con Escritura Pública número xxxx otorgada ante la fe del Lic. xxxxxx, Notario Público número xxxxxx de la Ciudad de xxxxxxxxxxxx.

Representante Legal:

xxxxxxxxxxxxxxxxxx
ACTA No. xxxxxxxxxxxxx

Pedido para la “xxxxxxxxxxxxxxxxxx”. Derivado del Procedimiento de Contratación, que celebran por una parte el Tribunal Federal de Justicia Administrativa a quien en lo sucesivo se le denominará “El Tribunal” y por la otra parte la Persona xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en lo sucesivo “El Proveedor”, señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara “El Tribunal”, a través de su representante, que:
I.1.- Es un Tribunal con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
I.2.- Su representante el Mtro. Juan José Sosa Corona quien ocupa el cargo de Secretario Operativo de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 100, fracción XI del Reglamento Interior del “El Tribunal”.
I.3.- Tiene establecido su domicilio en, Avenida México No. 710, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 10200 en la Ciudad de México, mismo que señala para los efectos legales de este pedido.
I.4.- Que mediante el oficio xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx solicitó llevar a cabo la contratación para la “xxxxxxxxxxxxxxxxxx”; para lo cual cuenta con suficiencia presupuestal en la partida xxxxxxxxxxxx.
II.- Declara “El Proveedor”, que:
II.1.- Es una persona moral, según consta en los “Datos Generales”.
II.2.- El Representante Legal cuenta con facultades para suscribir el presente “Pedido”, según consta en los “Datos Generales” de este pedido.
II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Expostas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- “El Proveedor” se obliga a entregar el (los) bien (es) que se describe (n) en el presente “Pedido”, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidos por “El Tribunal”, de conformidad con las características y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente pedido.
SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este “Pedido” es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que “El Proveedor” no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.
TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes convienen en que el (los) bien (es) objeto del presente “Pedido” se paguen en moneda nacional, misma moneda en que fue presentada su oferta; una vez aceptados los bienes a entera satisfacción del “El Tribunal”, conforme se establece en el anverso del presente instrumento. Los comprobantes fiscales vigentes deberán cumplir con los requisitos correspondientes y ser enviados al correo: xxxxxxxxxxxx@tjfa.gob.mx, además en formato PDF, y ser presentados al administrador de la adquisición, señalado en el anverso del presente “Pedido”. El pago se efectuará a través de la Tesorería de “El Tribunal” en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de “El Proveedor”.
Los comprobantes fiscales vigentes deberán ser a nombre del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con domicilio en Insurgentes Sur No. 881, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, en la Ciudad de México, RFC: TFJ360831MTA.
CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- El (los) bien (es) se entregará (n) en el lugar y fecha que se señala en este “Pedido”, obligándose “El Proveedor” a entregarlos a plena satisfacción de “El Tribunal”.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la dependencia o entidad, el administrador del pedido procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías cumplimiento del pedido y de anticipo, según el caso.

QUINTA.- IMPUESTOS.- Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo del presente “Pedido”, serán cubiertos por “El Proveedor”.

SEXTA.- CALIDAD DE LOS BIENES.- Durante la vigencia del presente instrumento, “El Proveedor” quedará obligado ante “El Tribunal” a responder de la calidad de los bienes objeto del presente, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la presentación de los mismos, en los términos señalados en este pedido y el Código Civil Federal.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo previsto por los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, y con la finalidad de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente pedido; “El proveedor” deberá otorgar fianza por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), misma que deberá ser expedida por una Institución autorizada, y a satisfacción del Tribunal Federal de Justicia Administrativa o bien con cheque certificado o de caja, por lo cual habrá de presentarla a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del instrumento, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, y que sea acreditado por el proveedor y autorizado por el área requerida. Este Tribunal podrá exceptuar al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento cuando este se encuentre en los supuestos descritos en las disposiciones jurídicas aludida.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- En términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “El Proveedor” se obliga a pagar a “El Tribunal”, la pena convencional del xx% (xx por ciento) sobre el monto total del pedido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado por cada día de atraso en la entrega de los bienes citados, en el plazo establecido en el Anexo Técnico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- “El Tribunal” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar incrementos de los bienes objeto del presente “Pedido”, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de otorgamiento de prórrogas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- “El Proveedor” será responsable de que los bienes objeto del presente “Pedido”, sean entregados a satisfacción de “El Tribunal”.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “El Proveedor” no será responsable por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este pedido, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. Asimismo, “El Tribunal” únicamente otorgará prórrogas en la fecha de la entrega de los Bienes, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado o por causas imputables al Tribunal, para lo cual deberá formalizarse el convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “El Proveedor” asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, derechos de autor, propiedad industrial y/o intelectual con respecto al (los) bien (es) objeto del presente “Pedido”, obligándose a sacar a “El Tribunal” en paz y a salvo, y reembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- La información que le proporcione “El Tribunal”, al “PROVEEDOR” de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones legales aplicables, salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a “El Tribunal”, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

DÉCIMA CUARTA.- TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “El Proveedor” no podrán en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de “El Tribunal”.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL “PEDIDO”.- “El Tribunal” podrá en cualquier momento, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente el “Pedido” por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste. “El Tribunal” le comunicará por escrito a “El Proveedor” el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, “El Tribunal”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “El Proveedor”, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente o no, rescindir el “Pedido” y comunicará por escrito a “El Proveedor” dicha determinación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que se haya agotado el plazo de 5 (cinco) días hábiles señalado en primer término. Cuando se rescinda el “Pedido” se formulará “El Finiquito” correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “El Tribunal” por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el “Pedido”, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “El Tribunal” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. “El Tribunal” podrá determinar no dar por rescindido el “Pedido”, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL “PEDIDO”.- Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en cualquier tiempo “El Tribunal” podrá dar por terminado anticipadamente el presente “Pedido” sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes conforme a este pedido, y se demuestre que de continuar con

el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al “Pedido” con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control de “El Tribunal”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- “El Tribunal” se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra “El Proveedor” por calidad, defectos y vicios ocultos en la adquisición del (los) Bien (es) objeto de este “Pedido”.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento del presente “Pedido”, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente “Pedido”, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente “Pedido”, por cuadruplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México con fecha xx de xxxx 20xx—

**“Adquisición de vales electrónicos de despensa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

Anexo XI. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON
LA MISMA.**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: **Indivisible.**

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

**“Adquisición de vales electrónicos de despesa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el

**“Adquisición de vales electrónicos de despensa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

documento modificadorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y

“Adquisición de vales electrónicos de despesa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los

**“Adquisición de vales electrónicos de despensa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

**“Adquisición de vales electrónicos de despensa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

**Anexo XII. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
(NO APLICA)**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS
OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA
RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria:

Tribunal Federal de Justicia Administrativa "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, en lo sucesivo "la Contratante".

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora o la Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que el fiado hubiera incurrido, en los términos señalados en el "Contrato" objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato principal: en lo sucesivo el "Contrato o pedido":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

**“Adquisición de vales electrónicos de despensa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción I, y 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el "Contrato", convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza.

CUARTA.- VIGENCIA.

**“Adquisición de vales electrónicos de despensa para
las personas servidoras públicas del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa”**

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA.- CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _____(lo establecerá la dependencia), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la

“Adquisición de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- ENTREGA DE FIANZAS

La ("Afianzadora o "la Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.